



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de febrero de 2023

Núm. 578

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000774** Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a fomentar la donación de médula ósea.
Enmiendas 3
Aprobación 4
- 162/001121** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al referéndum como instrumento de participación política, y a la tipificación como delito del referéndum ilegal para la defensa de la unidad de España.
Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmienda formulada 5

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000267** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la necesidad de adoptar las modificaciones legislativas oportunas para incrementar las indemnizaciones por despido improcedente a fin de conseguir un resarcimiento real del trabajador afectado y un efecto disuasorio 6
- 172/000269** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de la acción del Gobierno en el ámbito del Ministerio de Justicia, especialmente en lo referente a la huelga de Letrados de la Administración de Justicia, así como sobre la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico en materia de derecho penal, civil, mercantil y procesal 6

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- 173/000191** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los criterios del Gobierno en relación con la ganadería intensiva y extensiva, y en particular con el problema de la eliminación de purines.
Texto de la moción así como enmiendas formuladas 7
Aprobación 15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 2

- | | | |
|-------------------|--|----|
| 173/000192 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para afrontar las deficiencias en el servicio prestado a los ciudadanos por la Administración de la Seguridad Social.
<i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> | 16 |
| 173/000193 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las políticas que va a impulsar el Gobierno para garantizar que todos los españoles puedan acceder al agua en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional.
<i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> | 19 |

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000774

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a fomentar la donación de médula ósea, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 318, de 6 de septiembre de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isidro Martínez Oblanca, Diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a fomentar la donación de médula ósea.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir dos nuevos puntos a la parte dispositiva de la Proposición no de Ley con el siguiente contenido:

«El Pleno del Congreso insta al Gobierno a:

— Establecer más y mejores líneas de apoyo financiero con objeto de actualizar los equipamientos y aparatos dedicados a la investigación con células madre.

— Acometer con urgencia modificaciones en la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, al objeto de facilitar la financiación pública de tratamientos para enfermedades de médula ósea, caso del mieloma múltiple, entre otras.»

Justificación.

Facilitar un mayor acceso a la investigación y los tratamientos de enfermedades del sistema inmunitario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2022.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado.—**Albert Botran Pahissa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, para fomentar la donación de médula ósea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 4

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar en el marco de actuación de la Organización Nacional de Trasplantes para:

— Actualizar el “Plan Nacional de Donación de Médula Ósea” vigente desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y en constante coordinación con las asociaciones de pacientes y los representantes de los profesionales sanitarios.

— Impulsar periódicamente nuevas campañas de sensibilización en hospitales y centros de salud con las que estimular la donación de médula ósea, de una forma organizada, seleccionando y tipificando correctamente a los donantes.

— Seleccionar adecuadamente personal capacitado para desarrollar campañas de sensibilización que además de informar sobre la donación de médula ósea, también en equipos móviles de donación de sangre, sirvan para realizar nuevas inscripciones de donantes.

— Desarrollar campañas específicas para promover la donación de cordón umbilical y favorecer las condiciones necesarias para que sea posible todos los días del año y a cualquier hora del día.

— Realizar una revisión periódica de la limitación de edad establecida para donar médula ósea conforme a la evidencia científica existente.

— Dotar a la Organización Nacional de Trasplantes de cuantos recursos humanos y materiales sean necesarios para que pueda llevar a la práctica los puntos anteriores, así como para que agilice el análisis de muestras para reducir la demora existente en la actualidad.

— Establecer una regulación específica para la donación de médula ósea de donantes voluntarios para su uso en terapias celulares.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2023.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000774

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a fomentar la donación de médula ósea, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 318, de 6 de septiembre de 2021, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar los mecanismos necesarios para combatir la desinformación y el desconocimiento sobre la donación de médula ósea con el objetivo de fomentarla.

2. Promover campañas de concienciación sobre la importancia de donar médula ósea y de información sobre el proceso y compromiso que representa.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 5

162/001121

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al referéndum como instrumento de participación política, y a la tipificación como delito del referéndum ilegal para la defensa de la unidad de España, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 545, de 15 de diciembre de 2022.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 192.4 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario VOX, relativa al referéndum como instrumento de participación política, y a la tipificación como delito del referéndum ilegal para la defensa de la unidad de España.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

~~«1. Utilizar el instrumento del referéndum del artículo 92 de la Constitución Española, mediante el procedimiento legalmente previsto en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum para preguntar a los españoles si quieren la ilegalización de partidos separatistas y de aquellos otros que sean contrarios a la existencia misma de España, así como preguntar aquellas cuestiones con especial transcendencia para adecuar la política del Gobierno a los verdaderos intereses de la Nación.~~

1. Proponer una reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral para mejorar la proporcionalidad en las elecciones al Congreso de los Diputados, de manera que el voto de todos los ciudadanos tenga un valor equivalente, independientemente del territorio en el que vivan.

2. Impulsar las medidas necesarias para recuperar la tipificación en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, de los delitos relativos a la convocatoria y celebración de referendums ilegales y, en particular, reintroducir, con penas proporcionadas a las gravísimas conductas referidas, los tipos previstos en los artículos 506 bis, 521 bis y 576 bis derogados por la Ley Orgánica 2/2005, de 22 de junio.»

Justificación.

Se considera por parte de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional la imposibilidad de someter a referéndum cuestiones que comporte en sí mismas iniciar una reforma del texto constitucional. En otras sentencias del TC, se reconoce el hecho de que una organización o partido político tenga entre sus objetivos políticos la independencia de una parte del territorio, no les hace ilegales como tal, debido a que nuestro actual marco constitucional no es el de la democracia militante.

En lo referente al Congreso de los Diputados, nos encontramos con claras discrepancias entre los porcentajes de voto obtenidos por distintas formaciones políticas y los escaños resultantes de los mismos. No es admisible que sigamos con una ley electoral que perjudica tan claramente a unas formaciones y beneficia tanto a otras, especialmente en una democracia consolidada y que no otorga «primas» a determinados partidos para garantizar la estabilidad. Por el contrario, hemos visto cómo el actual sistema

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 6

lleva a la dificultad para formar pactos y al aferramiento de diversas formaciones al mismo para preservar privilegios y evitar pactar y dialogar.

Se debe hacer buena la idea de «una persona, un voto», que debería inspirar los sistemas electorales. Para ello, el principal mecanismo es la reducción del número de diputados asignados de base a cada circunscripción, dentro de los márgenes permitidos por la Constitución española, lo cual mejora la proporcionalidad del sistema electoral de manera considerable. En el mismo sentido, y aunque es bien sabido que hay factores más determinantes en el sesgo mayoritario de nuestro sistema electoral, no es menos cierto que la fórmula elegida para el reparto de escaños también juega un rol en los resultados finales. Así, si nos moviéramos hacia una fórmula de las conocidas como «de restos mayores» también incrementaríamos la proporcionalidad del sistema.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2023.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000267

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la necesidad de adoptar las modificaciones legislativas oportunas para incrementar las indemnizaciones por despido improcedente a fin de conseguir un resarcimiento real del trabajador afectado y un efecto disuasorio, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la necesidad de adoptar las modificaciones legislativas oportunas para incrementar las indemnizaciones por despido improcedente a fin de conseguir un resarcimiento real del trabajador afectado y un efecto disuasorio para su debate en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2023.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

172/000269

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de la acción del Gobierno en el ámbito del Ministerio de Justicia, especialmente en lo referente a la huelga de Letrados de la Administración de Justicia, así como sobre la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico en materia de derecho penal, civil, mercantil y procesal, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 7

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre el desarrollo de la acción del Gobierno en el ámbito del Ministerio de Justicia, especialmente en lo referente a la huelga de Letrados de la Administración de Justicia, así como sobre la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico en materia de derecho penal, civil, mercantil y procesal, competencia que tiene atribuida en virtud del artículo 1 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

Exposición de motivos

El Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, establece en su artículo 1 que «el Ministerio de Justicia, cuyo titular es el Notario Mayor del Reino, es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde, dentro del ámbito de las competencias que le confieren las disposiciones legales vigentes, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico, especialmente en materia de derecho penal, civil, mercantil y procesal; la política de organización y apoyo de la Administración de Justicia, así como la cooperación con las comunidades autónomas en coordinación con los demás departamentos competentes en la materia» entre otras funciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente interpelación urgente para que el Gobierno informe sobre el desarrollo de la acción del Gobierno en el ámbito del Ministerio de Justicia, especialmente en lo referente a la huelga de Letrados de la Administración de Justicia, así como sobre la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico en materia de derecho penal, civil, mercantil y procesal, competencia que tiene atribuida en virtud del artículo 1 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2023.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000191

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los criterios del Gobierno en relación con la ganadería intensiva y extensiva, y en particular con el problema de la eliminación de purines y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Partido Regionalista de Cantabria, José María Mazón Ramos, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre los criterios del Gobierno en relación con la ganadería intensiva y extensiva, y en particular con el problema de la eliminación de purines.

Exposición de motivos

Como consecuencia de la interpelación del pasado 8 de febrero relativa a los criterios del Gobierno de España en relación con la ganadería extensiva y los purines y a la vista de la intervención del ministro de la materia, se considera necesario que por parte del Gobierno se afirme su compromiso con la defensa del sector ganadero, incluyéndolo en todo tipo de ayudas públicas relacionadas con el sector agrario, sin discriminación alguna, para evitar casos como el ocurrido con motivo de la aprobación del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Asimismo, es importante que, con objeto de evitar discrepancias e interpretaciones diferentes entre los distintos Departamentos ministeriales, y los propios Órganos autonómicos a la hora de aplicar lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/20022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se aclare el sentido de este, para lo cual se propone la interpretación adecuada.

Por otra parte, dado que con la aprobación del Real Decreto por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, las prohibiciones relativas a determinadas prácticas en la gestión de estiércoles y purines, y las exigencias administrativas para su gestión, suponen una carga económica más para el ya muy afectado sector ganadero, es necesaria una modificación de este.

Debe apuntarse, que, a pesar de las alegaciones presentadas en su tramitación, la redacción definitiva no ha tenido en cuenta circunstancias determinantes como las características climáticas, orográficas, de modelo de explotación familiar, de estructura de la propiedad minifundista o, lo que es más grave, de sistema de explotación y aprovechamiento del territorio, viéndose afectadas especialmente las explotaciones de la cornisa cantábrica.

La realidad es que las exigencias que se recogen en esta normativa resultan en algunos casos de imposible cumplimiento, y en cualquier caso, contribuyen a incrementar los ya inflados costes de producción de nuestras explotaciones ganaderas.

Los dos pequeños ajustes técnicos que se proponen para la modificación del Real Decreto contribuirían a apoyar las explotaciones extensivas, sin por ello reducir las expectativas de cumplimiento de objetivos medioambientales.

Debe añadirse también que ahora disponemos de herramientas legales para la caracterización de las explotaciones bovinas, que nos ofrecen un marco claro para la definición de lo que es una explotación extensiva, marco con el que no se contaba durante las primeras fases de elaboración del real decreto de nutrición sostenible de los suelos agrarios.

La ganadería extensiva se caracteriza por un elevado empleo del pastoreo para la alimentación del ganado. En el pasto, la orina del ganado se infiltra rápidamente en la tierra, evitando el contacto con el aire y las pérdidas de amoníaco. Además, no se suele mezclar la orina con las heces, que es donde se encuentra la enzima ureasa, responsable de catalizar la hidrólisis de urea a dióxido de carbono y amoníaco.

De hecho, aumentar el tiempo en que los animales pastan está considerado como una estrategia de categoría 1 para reducir las emisiones de amoníaco por el Órgano Ejecutivo para el Convenio sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia, a pesar de que, ni el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA), ni el Real Decreto que nos ocupa, muestren el más mínimo apoyo, incentivo o consideración estratégica positiva hacia los sistemas productivos de ganadería extensiva basados en el pastoreo.

Al contrario, la redacción actual del mismo penaliza a la ganadería extensiva al igualar en obligaciones al pastor que con su ganado hace una labor heroica y en peligro de extinción, en los montes y prados cantábricos favoreciendo la biodiversidad y evitando la acumulación de vegetación arbustiva combustible de incendios forestales, con la mayor de las explotaciones intensivas de ganado porcino, por citar el tipo de ganado que más contribuye a nivel estatal a las emisiones de amoníaco.

En primer lugar, se propone la exención de la elaboración y aplicación de un plan de abonado a las explotaciones ganaderas extensivas. Es preciso destacar en este punto la incongruencia que se puede dar de eximir a aquellas explotaciones de menos de 10 has y que pudieran ser explotaciones ganaderas con poca base territorial, y en conclusión con cargas ganaderas importantes sobre el territorio, y no tener en cuenta los beneficios ambientales de las explotaciones extensivas con poca carga ganadera en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 9

superficies de mayor tamaño. Esto redundaría en la reducción de costes relativos a la contratación de un asesor para la elaboración de un plan de abonado y a las obligadas analíticas de suelo.

Con este objeto se propone la modificación del artículo 4.2 del Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, en la línea expuesta en la parte dispositiva de esta moción.

En segundo lugar, aunque se tuvieron en cuenta las dificultades orográficas para la aplicación de purines, y se recogieron las excepciones para la posible aplicación de los mismos con sistemas de plato o abanico, permitiéndose su uso en recintos con pendientes medias superiores al 10%, la norma les obliga en esos casos a la aplicación de medidas de mitigación.

Es decir, que a los productores que realizan su actividad en zonas de montaña, que no pueden utilizar allí determinada maquinaria de aplicación de purines, se les impone un gravamen de tratamiento de esos subproductos, tratamientos recogidos en el Real Decreto y que claramente precisarían de una supervisión profesional en muchos casos. Un nuevo coste añadido.

Por ello se propone también la exención de la obligación de la aplicación de esas de medidas de mitigación a las explotaciones extensivas.

Así, se propone una nueva redacción del artículo 10.4 del citado Real Decreto en la línea expuesta en la parte dispositiva de esta moción.

Por todo ello, el Partido Regionalista de Cantabria presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Afirmar su compromiso con la defensa del sector ganadero, incluyéndolo en todo tipo de ayudas públicas relacionadas con el sector agrario, sin discriminación alguna.

2. Aclarar la interpretación artículo 27.3 de la Ley 7/20022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en los términos de su redacción literal, en concreto en el sentido siguiente:

a) Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.

b) Quedan dispensadas de esta regulación las pequeñas y microexplotaciones agrarias de acuerdo con la letra C de la parte 2 del anexo III y con el considerando 22, ambos de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE: todas deberán contar con autorización del órgano competente de la Comunidades Autónomas de acuerdo a la normativa en materia de prevención de incendios forestales establecida.

c) Para el resto de las explotaciones, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, sólo podrá permitirse la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola, cuando cuenten con la correspondiente autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas, bien por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, bien con el objeto de prevenir los incendios.

3. Modificar el Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, en la línea de la siguiente redacción:

“Artículo 4. Requisitos generales.

[...]

2. Asimismo, será responsable de la elaboración y aplicación de un plan de abonado en cada unidad de producción integrante de la explotación de la que es titular, a partir del 1 de septiembre de 2024. Se exceptúa de esta obligación a las unidades de producción que no superen las 10 hectáreas de superficie, siempre que sean de secano o estén dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo, así como a las explotaciones ganaderas clasificadas como extensivas atendiendo a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 10

normativa vigente en materia de ordenación de granjas. El plan de abonado tendrá el contenido mínimo y los requisitos recogidos en el artículo 6.”

”Artículo 10. Aplicación de estiércoles, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico.

[...]

4. Cuando se apliquen estiércoles sólidos o purines o productos o materiales orgánicos u órgano-minerales, incluidos los residuos, será obligatorio emplear al menos una de las medidas de mitigación de emisiones incluidas en el anexo V o cualquier otra avalada técnicamente y reconocida por las comunidades autónomas para la que se haya demostrado una eficiencia similar a la hora de reducir emisiones de amoníaco. No obstante, los estiércoles sólidos aplicados en terrenos que se acogen a la excepción de los apartados 1 y 3 están exentos de cumplir con esta obligación. Así mismo, estarán exentas de cumplir con esta obligación las explotaciones ganaderas clasificadas como extensivas atendiendo a la normativa vigente en materia de ordenación de granjas.”»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2023.—**José María Mazón Ramos**, Diputado.—El Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (G. P. VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre los criterios del Gobierno en relación con la ganadería intensiva y extensiva, y en particular con el problema de la eliminación de purines, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, cuyo debate está incluido en el punto núm. 5 del orden del día en la sesión núm. 234 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 14 de febrero de 2023.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación del apartado 1 de la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente, cuyo texto quedará redactado como sigue:

«1. Afirmar su compromiso con la defensa del sector ganadero, incluyéndolo en todo tipo de ayudas públicas relacionadas con el sector agrario, sin discriminación alguna, así como poner en marcha una correcta defensa del sector agroganadero español que asegure la soberanía alimentaria de nuestra Nación.»

Justificación.

La soberanía alimentaria de España no puede depender enteramente de otros países. Al contrario, es obligación de los poderes públicos adoptar y promover cualesquiera medidas que sean adecuadas y necesarias para asegurar la correcta defensa del sector agroganadero nacional, por su relevante papel en la consecución de este fin y por la importancia de los recursos del sector primario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 11

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación del apartado 2 de la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente, cuyo texto quedará redactado como sigue:

«2.— ~~Aclarar la interpretación artículo 27.3 de la Ley 7/20022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en los términos de su redacción literal, en concreto en el sentido siguiente:~~

a) ~~Con carácter general, no esta permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola:~~

b) ~~Quedan dispensadas de esta regulación las pequeñas y microexplotaciones agrarias de acuerdo con la letra C de la parte 2 del anexo III y con el considerando 22, ambos de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE: todas deberán contar con autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas de acuerdo a la normativa en materia de prevención de incendios forestales establecida:~~

c) ~~Para el resto de las explotaciones, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, solo podrá permitirse la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola, cuando cuenten con la correspondiente autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas, bien por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, bien con el objeto de prevenir los incendios.~~

Impulsar la supresión del apartado 3 del artículo 27 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.»

Justificación.

El meritado artículo 27.3 de la Ley 7/2022 prohíbe, con carácter general, la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. La realidad agraria de España demanda la mencionada quema de residuos vegetales como actividad esencial para la conservación del medio natural, por cuanto esta técnica contribuye a evitar la expansión de plagas y la propagación descontrolada de los incendios. Se ha de abogar, por consiguiente, por la supresión de este apartado 3.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de un apartado 4 a la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente, cuyo texto quedará redactado como sigue:

«4. Incluir a los apicultores españoles entre los beneficiados de las ayudas extraordinarias para sufragar el precio del gasóleo agrícola del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.»

Justificación.

Las ayudas extraordinarias y temporales para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productores agrarios contenidas en el Real Decreto-ley 20/2022 se dirigen a la agricultura, e incluyen a la horticultura, la ganadería y la silvicultura. Sin embargo, se deja fuera a la apicultura. Hay que tener en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 12

cuenta que el sector apícola juega un papel fundamental en España, ya que en términos económicos la producción de miel genera cerca de 62 millones de euros anuales, por lo que debe ser incluido en la protección dispensada por las ayudas referidas.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de un apartado 5 a la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente, cuyo texto quedará redactado como sigue:

«5. Promover la inversión en tecnología de biodigestión con el fin de generar biogás, debido a su madurez y a su perfecta aplicación para la solución de los problemas causados por los purines.»

Justificación.

El principal problema de los purines es su alta concentración en nitrógeno, lo que los hace potencialmente peligrosos para las masas de agua que se encuentran en su entorno. Por lo tanto, estos no se pueden emplear, bajo ningún concepto, de forma directa en tierras de cultivo. Además, los actuales métodos biológicos en las plantas de tratamiento son complicados, principalmente, por el elevado uso de la energía, lo que complica encontrar una solución para su tratamiento. Por lo tanto, resulta fundamental realizar una inversión en la tecnología de biodigestión para el caso de los purines.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de un apartado 6 a la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente, cuyo texto quedará redactado como sigue:

«6. Apostar por las explotaciones tradicionales gracias a su capacidad de atraer y fijar población, de revitalizar las zonas rurales, de impulsar el relevo generacional y de gestionar mejor el impacto de esta actividad económica en el medio natural.»

Justificación.

La ganadería tradicional permite una mejor gestión de los problemas medioambientales que genera el ganado con los purines. Además, la ganadería tradicional consigue arraigar población en las zonas rurales, combatiendo los graves procesos de despoblación que sufre nuestro país. Se considera necesario prestar una especial atención a estas explotaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2023.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Mazón Ramos), sobre los criterios del Gobierno en relación con la ganadería intensiva y extensiva, y en particular con el problema de la eliminación de purines.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 13

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Comprometerse con la defensa del sector ganadero, incluyéndolo en todo tipo de ayudas públicas relacionadas con el sector agrario, sin discriminación alguna.
2. Poner en marcha una bonificación del 35% en la factura de los piensos mientras dure la situación de sobrecostes a la que se ve sometido el sector, lo que ha provocado un aumento muy significativo del coste de producción y de la subida de precios de productos básicos al consumidor.
3. Ampliar la rebaja del IVA a la carne como alimento básico de nuestra dieta.
4. Dejar exentas de cotización las exiguas ayudas extraordinarias recibidas por el sector ganadero como consecuencia de la subida de costes de producción.
5. Aprobar una nueva moratoria, hasta el 1 de enero de 2024, para la entrada en vigor del Título VII de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y que se suspenda la aplicación del Impuesto al Plástico hasta dicha fecha.
6. Dar marcha atrás en la “sobrepotección” del lobo en España al incluirlo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) cuando la Directiva Europea de Hábitat de 1992 mantiene que al norte el Duero en la Península Ibérica serán las comunidades autónomas las que puedan gestionar sus territorios en la materia.
7. Poner en marcha un Plan Nacional de Ganadería Sostenible, que contemple los necesarios avances en sostenibilidad económica y ambiental del sector, en el que se incluyan medidas como la modernización de explotaciones y espacios de sacrificio y transformación, sistemas de alimentación más sostenibles, implantación de mecanismos para reducir la huella de carbono y de sistemas de valorización energética y fertilizante que contemple la generación de biogás/biometano y abonos orgánicos (como por ejemplo sucede en las plantas de tratamiento de purín ya existentes con cogeneración, ampliables a subproductos agrícolas, residuos agroganaderos y deyecciones de vacuno y avícola, entre otros), reforzando la economía circular en toda la cadena ganadero-cárnica.
8. Poner en marcha un Plan Maestro de las diferentes Administraciones Públicas para poner en valor y aprovechar al máximo los recursos de biomasa en España, de forma coordinada con todos los sectores implicados, dando prioridad a la limpieza y gestión eficiente de nuestros bosques y montes.
9. Eliminar el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular de manera que se mantengan los parámetros de autorización y control previos a dicha ley.
10. Modificar el Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, en la línea de la siguiente redacción:

“Artículo 4. Requisitos generales.

[...]

2. Asimismo, será responsable de la elaboración y aplicación de un plan de abonado en cada unidad de producción integrante de la explotación de la que es titular, a partir del 1 de septiembre de 2024. Se exceptúa de esta obligación a las unidades de producción que no superen las 10 hectáreas de superficie, siempre que sean de secano o estén dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo, así como a las explotaciones ganaderas clasificadas como extensivas atendiendo a la normativa vigente en materia de ordenación de granjas. El plan de abonado tendrá el contenido mínimo y los requisitos recogidos en el artículo 6.”

“Artículo 10. Aplicación de estiércoles, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico.

[...]

4. Cuando se apliquen estiércoles sólidos o purines o productos o materiales orgánicos u órgano-minerales, incluidos los residuos, será obligatorio emplear al menos una de las medidas de mitigación de emisiones incluidas en el anexo V o cualquier otra avalada técnicamente y reconocida por las comunidades autónomas para la que se haya demostrado una eficiencia similar a la hora de reducir emisiones de amoníaco. No obstante, los estiércoles sólidos aplicados en terrenos que se acogen a la excepción de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 14

apartados 1 y 3 están exentos de cumplir con esta obligación. Así mismo estarán exentas de cumplir con esta obligación las explotaciones ganaderas clasificadas como extensivas atendiendo a la normativa vigente en materia de ordenación de granjas.»»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2023.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Mazón Ramos), sobre los criterios del Gobierno en relación con la ganadería intensiva y extensiva, y en particular con el problema de la eliminación de purines.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Reafirmar su compromiso con la defensa del sector ganadero, manteniendo un seguimiento exhaustivo de la situación del mismo para, en caso de ser necesario y posible, incluirlo en las ayudas públicas que fuera necesario establecer en el sector agrario.

Aclarar la interpretación del artículo 27.3 de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de la forma siguiente:

a) Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.

b) Para los residuos generados en el entorno agrario, podrán darse las siguientes excepciones:

b.1) Excepción a pequeñas y microexplotaciones agrarias de acuerdo con la letra C de la parte 2 del anexo III y con el considerando 22, ambos de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE: todas deberán contar con autorización del órgano competente de la Comunidades Autónomas de acuerdo a la normativa en materia de prevención de incendios forestales establecida.

b.2) Para el resto de explotaciones agrarias, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, podrá permitirse la quema cuando cuenten con la correspondiente autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas, bien por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, bien con el objeto de prevenir los incendios.

c) Para los residuos generados en el entorno silvícola, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, podrá permitirse la quema cuando cuenten con la correspondiente autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas, bien por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, bien con el objeto de prevenir los incendios.

d) Para los residuos del entorno agrario o silvícola a los que no se les aplique los apartados b) o c), tendrán que gestionarse conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica.

e) En lo que respecta al concepto de microexplotación y pequeña explotación y dado que son conceptos que no están definidos en la ley 7/2022, de 8 de abril, se debe atender al concepto de pequeña

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 15

empresa y microempresa recogido en el Anexo I, artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que indica:

“2. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.

3. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.”»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2023.—**Isaura Leal Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000191

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los criterios del Gobierno en relación con la ganadería intensiva y extensiva, y en particular con el problema de la eliminación de purines, sin modificaciones con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Afirmar su compromiso con la defensa del sector ganadero, incluyéndolo en todo tipo de ayudas públicas relacionadas con el sector agrario, sin discriminación alguna.

2. Aclarar la interpretación del artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en los términos de su redacción literal, en concreto en el sentido siguiente:

a) Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.

b) Quedan dispensadas de esta regulación las pequeñas y microexplotaciones agrarias de acuerdo con la letra C de la parte 2 del anexo III y considerando 22, ambos de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE: todas deberán contar con autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas de acuerdo a la normativa en materia de prevención de incendios forestales establecida.

c) Para el resto de las explotaciones, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, sólo podrá permitirse la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola, cuando cuenten con la correspondiente autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas, bien por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, bien con el objeto de prevenir los incendios.

3. Modificar el Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, en la línea de la siguiente redacción:

“Artículo 4. Requisitos generales.

[...]

2. Asimismo, será responsable de la elaboración y aplicación de un plan de abonado en cada unidad de producción integrante de la explotación de la que es titular, a partir del 1 de septiembre de 2024. Se exceptúa de esta obligación a las unidades de producción que no superen las 10 hectáreas de superficie, siempre que sean de secano o estén dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 16

autoconsumo, así como a las explotaciones ganaderas clasificadas como extensivas atendiendo a la normativa vigente en materia de ordenación de granjas. El plan de abonado tendrá el contenido mínimo y los requisitos recogidos en el artículo 6.”

”Artículo 10. Aplicación de estiércoles, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico.

[...]

4. Cuando se apliquen estiércoles sólidos o purines o productos o materiales orgánicos u órgano-minerales, incluidos los residuos, será obligatorio emplear al menos una de las medidas de mitigación de emisiones incluidas en el anexo V o cualquier otra avalada técnicamente y reconocida por las comunidades autónomas para la que se haya demostrado una eficiencia similar a la hora de reducir emisiones de amoníaco. No obstante, los estiércoles sólidos aplicados en terrenos que se acogen a la excepción de los apartados 1 y 3 están exentos de cumplir con esta obligación. Asimismo, estarán exentas de cumplir con esta obligación las explotaciones ganaderas clasificadas como extensivas atendiendo a la normativa vigente en materia de ordenación de granjas.”»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

173/000192

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para afrontar las deficiencias en el servicio prestado a los ciudadanos por la Administración de la Seguridad Social, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente, para afrontar las deficiencias en el servicio prestado a los ciudadanos por la Administración de la Seguridad Social.

Exposición de motivos

La Constitución Española y nuestra legislación es clara: la Administración debe servir con objetividad y eficacia a los intereses generales. Ello debe traducirse en administraciones que presten un servicio efectivo a los ciudadanos; administraciones que actúen con simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos; y administraciones ágiles en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión.

A mayor abundamiento, y para el caso concreto de la Administración de la Seguridad Social, el Pacto de Toledo recuerda en su recomendación octava que «la legitimidad del sistema de Seguridad Social también está relacionada con una gestión eficaz y eficiente que responda, adecuadamente, con agilidad y de forma comprensible a las demandas de los ciudadanos». Sin embargo, eso no ocurre hoy.

Así lo hacen saber los funcionarios que prestan sus servicios en la misma. La indiscutida calidad de sus servicios no es suficiente para cubrir las carencias que la gestión de esta administración —responsabilidad propia del ejecutivo— presenta. Son ya innumerables las movilizaciones y reclamaciones que los diferentes cuerpos de funcionarios al servicio de la Seguridad Social han hecho a este respecto. También los sindicatos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 17

y asociaciones más representativas, como CSIF, CC. OO, UGT o FEDECA. De hecho, en el año 2021, los agentes sociales criticaban el hecho de «haber transformado la Administración de la Seguridad Social, hasta ahora amable y respetuosa con la ciudadanía y felicitada por los usuarios e incluso por las Cortes, en una Administración hostil».

Pero no son los únicos en alzar la voz para defender la calidad en el servicio de atención que debe prestarse a los ciudadanos. En enero de este año, el Defensor del Pueblo, Alto Comisionado de las Cortes Generales en la defensa de los derechos y libertades de los españoles, instaba al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a superar «las deficiencias apreciadas en los servicios de atención a la ciudadanía, situación que se aleja mucho de la necesaria prestación de un servicio público efectivo y de calidad, incompatible con el derecho de buena Administración».

Llega a decir el Defensor del Pueblo que la actual gestión de la Seguridad Social supone «un incumplimiento objetivo y directo de la obligación recogida en el artículo 103.1 de la Constitución».

Tales conclusiones son especialmente significativas por tratarse de una rama de la administración que, hasta hace muy pocos años, era uno de los servicios públicos mejor valorados por los españoles, gracias, sin duda, al esfuerzo histórico de quienes desempeñan sus funciones en él, haciendo posible la articulación de nuestro estado social y del bienestar. Ha sido la negligencia y abandono de este ejecutivo la que ha llevado a que esta se haya transformado, hoy, como califican los sindicatos, en una «administración hostil».

Un ejemplo evidente y doloroso lo ha puesto de manifiesto, en julio del año 2022, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) que evidenciaba que 400.000 hogares de los 700.000 que podrían percibir el ingreso mínimo vital (IMV) eluden solicitarlo pese a tener derecho a ello, entre otros motivos por el desánimo ante la burocracia o los tiempos de espera. ¿Es esto una Administración eficiente?

También es habitual en los últimos meses ver publicaciones en diferentes medios de comunicación —y en todos los puntos de España— acerca de la mala gestión en el servicio de atención a los ciudadanos por parte de la Administración. Han llegado los ciudadanos, incluso, a llamar a la policía ante tal realidad.

Pero no debemos —ni podemos— resignarnos. La falta de atención y dedicación del ejecutivo, y más en concreto del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, no puede seguir repercutiendo en una administración altamente reconocida hasta ahora por la ciudadanía y vía indispensable para el acceso a prestaciones o servicios de tal importancia como pueden ser el reconocimiento de la pensión de jubilación, de viudedad o del ingreso mínimo vital. Cuando no se quiere reconocer un problema, no se buscan soluciones, y esta es la realidad en la que se encuentra actualmente el Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a afrontar de manera inmediata las deficiencias en el servicio prestado a los ciudadanos por la Administración de la Seguridad Social, adoptando, entre otras, las siguientes medidas:

1. A resolver, como insta el Defensor del Pueblo, “las demoras en la concesión de citas en las diferentes oficinas de la Seguridad Social, así como la falta de disponibilidad de citas presenciales”, y a superar “las deficiencias apreciadas en los servicios de atención a la ciudadanía”.
2. A cumplir la recomendación octava del Pacto de Toledo que fija para la Seguridad Social “una gestión eficaz y eficiente que responda, adecuadamente, con agilidad y de forma comprensible a las demandas de los ciudadanos”.
3. A trasladar a los servicios de atención a la ciudadanía en la Administración de la Seguridad Social, y a todos los servicios públicos de la Administración General del Estado, pautas que repliquen las exigencias que la Ley de Servicios de Atención a la Clientela impone a las empresas privadas.
4. A reducir las cargas administrativas y burocráticas que alejan a los ciudadanos de los instrumentos del estado de bienestar a los que tienen derecho.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2023.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 18

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para afrontar las deficiencias en el servicio prestado a los ciudadanos por la Administración de la Seguridad Social.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para afrontar las deficiencias en el servicio prestado a los ciudadanos por la Administración de la Seguridad Social con el siguiente tenor literal:

«5. A auditar las cuentas de la Seguridad Social, cuantificar el espolio realizado durante décadas por los distintos gobiernos del Estado y garantizar una financiación justa y suficiente de la Administración de la Seguridad Social.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2023.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para afrontar las deficiencias en el servicio prestado a los ciudadanos por la Administración de la Seguridad Social.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar el servicio prestado a la ciudadanía por la Administración de la Seguridad Social, adoptando, entre otras, las siguientes medidas:

1. A cumplir la recomendación octava del Pacto de Toledo que considera “inaplazable abordar un plan integral de recuperación y renovación de la plantilla de personal al servicio de la Seguridad Social; a tal efecto, se continuará impulsando la cobertura ordenada, paulatina e ininterrumpida del desmesurado número de plazas que han ido quedando vacantes durante las últimas décadas en los diferentes niveles de gestión del sistema de Seguridad Social, a fin de evitar que la pérdida de recursos humanos pueda afectar a la atención eficiente que la ciudadanía demanda”.

2. A mantener la inversión en recursos electrónicos, así como en formación de los empleados de la Seguridad Social, dado que son herramientas esenciales del sistema de prestaciones.

3. A continuar implementando las recomendaciones del Defensor del Pueblo para que, especialmente, los perjudicados por la brecha digital y los colectivos más vulnerables reciban cuanta orientación sea necesaria para conseguir la realización de su trámite administrativo o la obtención de la información que precisen.

4. A revisar la cartera de servicios de las entidades de la Seguridad Social para que la atención sea más ágil y sencilla de entender por la ciudadanía, así como el ejercicio de sus derechos por esta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 19

5. A seguir desarrollando un sistema de atención personal, en el marco de las numerosas y crecientes prestaciones que gestiona la Seguridad Social (IMV, ERTES, pensiones, etc.) que reduzcan las deficiencias puntuales que pudieran producirse para conseguir una atención más eficaz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2023.—**Isaura Leal Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000193

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las políticas que va a impulsar el Gobierno para garantizar que todos los españoles puedan acceder al agua en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente a la vicepresidenta tercera del Gobierno y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre las políticas que va a impulsar el Gobierno para garantizar que todos los españoles puedan acceder al agua en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional.

Exposición de motivos

Primero. La situación actual del agua en España.

Es posible afirmar que España dispone de agua suficiente para cubrir toda su demanda interna. Sin embargo, las condiciones meteorológicas, el desigual régimen de precipitaciones y la diversa orografía de nuestra Nación contribuyen a generar un reparto irregular que dificulta que el agua llegue a todo el territorio nacional.

Por este motivo, la planificación hidrológica se reputa esencial para garantizar el abastecimiento de agua y combatir la sequía y las riadas. España necesita ineludiblemente infraestructuras hídricas que sirvan al propósito de almacenar agua, distribuirla eficazmente y asegurar su abastecimiento, así como mantener los cultivos basados en el regadío.

Sin embargo, la planificación hidrológica del Gobierno actual se basa principalmente en los postulados impulsados por las agendas globalistas, y desiste de primar las necesidades de los españoles, tanto particulares como empresas (y, dentro de estas últimas, señaladamente, las del sector primario)¹. Es evidente que la aplicación radical de los caudales ecológicos conduce a nuestro país a una reducción de la garantía y la disponibilidad del agua².

De hecho, según datos de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España («FENACORE»), en condiciones de régimen natural (esto es, sin el impacto positivo de las infraestructuras hídricas desarrolladas durante el siglo XX en España) solo serían aprovechados un 9% de los recursos hídricos, frente a un porcentaje de aprovechamiento de más del 40% en algunos países europeos³.

¹ Aenverde (2021). «España sufre un déficit hídrico del 32% con respecto a la Unión Europea, según Fenacore». 28 de diciembre. Disponible en: <https://www.aenverde.es/espana-sufre-un-deficit-hidrico-del-32-con-respecto-a-la-union-europea-segun-fenacore>.

² Federación Nacional de Comunidades de Regantes de Aguas en España (2021). «Alegaciones a la implantación del régimen de caudales ecológicos». 21 de diciembre. Disponible en: <https://www.fenacore.org/empresas/fenacoreweb/Alegaciones%20FENACORE%20PPHHfirmado.pdf>.

³ Álvarez, Juan Ignacio (2021). «España solo aprovecha sin embalses el 9% de sus recursos hídricos frente al 40% de la UE», El Economista. 27 de diciembre. Disponible en: <https://www.eleconomista.es/retail/noticias/11541509/12/21/Espana-solo-aprovecha-sin-embalses-el-9-de-sus-recursos-hidricos-frente-al-40-de-la-UE-.htm>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 20

FENACORE también advierte de que, pese a la oposición de los grupos de presión del fanatismo climático, este sistema de infraestructuras hídricas presente en toda la geografía nacional es un elemento esencial para limitar el impacto negativo de fenómenos naturales como las inundaciones o la sequía⁴.

Además, gracias a todo este sistema de embalses a diferentes cotas, España es uno de los países del mundo con un mayor potencial de acumulación de energía⁵.

Segundo. Los problemas de la gestión hídrica en España: la «guerra del agua» entre regiones, el Convenio de Albufeira y la mala gestión hídrica.

Así, a pesar de tener un acceso a recursos hídricos suficiente y diversificado, España sufre todos los años escasez, sequía y riadas de desastrosas consecuencias en diversas zonas del territorio. Las razones son variadas, apuntándose en la presente iniciativa algunas de ellas.

En primer lugar, un problema especialmente grave es el generado artificialmente por las comunidades autónomas en cuanto al acceso al agua, como se ha visto en tiempos recientes. El enfrentamiento entre las autoridades de determinadas entidades territoriales de España por el acceso al agua ha impedido hasta el momento garantizar el acceso a este recurso en igualdad de condiciones. Al contrario, las políticas de gobiernos pasados han fomentado esta «guerra del agua», no resolviendo con carácter definitivo la sucesión de disputas entre distintas administraciones regionales (por ejemplo, la relativa al trasvase Tajo-Segura⁶) por este recurso esencial o enmendando *in toto* lo realizado por un Ejecutivo anterior (la supresión del trasvase del Ebro).

Como posteriormente se expondrá, es palmaria la necesidad de que las políticas sobre gestión de un recurso natural como el agua sean políticas nacionales que busquen el beneficio y la mejora de la calidad de vida de todos y cada uno de los españoles, así como la cohesión territorial, con respeto al medio natural y basadas en la generación de prosperidad.

En segundo lugar, de los ríos más importantes de España, cinco son compartidos con Portugal (Duero, Tajo, Guadiana y Miño-Limia). Los volúmenes de agua que deben pasar al país hermano están regulados por el Convenio de Albufeira (1998)⁷ para la administración y uso hídrico de las cinco cuencas hidrográficas que Portugal y España tienen en común.

Este Convenio establece el caudal mínimo de agua que deberá llegar a Portugal. Como se observa en la tabla adjunta, estamos vertiendo sistemáticamente cifras enormemente superiores a las comprometidas, en algunos ejercicios casi cuatro veces mayores.

(hm ³ /aflo)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Caudal mínimo por Convenio
Miño-Limia	16.715	7.931	12.449	3.730	8.529	6.429	3.700
Duero	10.702	7.056	11.761	4.414	6.288	3.838	3.500
Tajo	8.261	3.641	5.491	4.314	5.507	2.701	2.700
Guadiana	1.934	751	644	630	773	391	300
TOTAL	37.612	19.379	30.345	13.088	21.097	13.359	10.200
Exceso	27.412	9.179	20.145	2.888	10.897	3.159	73.680

Elaboración propia a partir de datos oficiales⁸.

⁴ Agrodigital (2022). «Fenacore: España aprovecharía un 32 % menos sus recursos hídricos que la UE sin obras de regulación». 12 de enero. Disponible en: <https://www.agrodigital.com/2022/01/12/fenacore-espana-aprovecharia-un-32-menos-sus-recursos-hidricos-que-la-ue-sin-obras-de-regulacion/>.

⁵ [Vídeo] Del Rivero, Luis (2022). «La política del agua en España, clave de la prosperidad». III Campus ECR. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=VhwoX9ybVw>.

European Commission, Directorate-General for Energy, Andrey, C., Barberi, P., Nuffel, L., *et al*, Study on energy storage : contribution to the security of the electricity supply in Europe, Publications Office, 2020, <https://data.europa.eu/doi/10.2833/077257>

⁶ <https://agroinformacion.com/tras-la-polemica-del-tajo-segura-ahora-llega-el-del-ebro-rechazo-a-un-trasvase-permanente-de-499-hm%C2%B3-anuales-a-santander/>.

⁷ «Boletín Oficial del Estado» (BOE). Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, hecho «ad referendum» en Albufeira el 30 de noviembre de 1998. 12 de febrero de 2000. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2000-2882.

⁸ Convenio de Albufeira. Disponible en: <http://www.cadc-albufeira.eu/es/documentos>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 21

Siempre dentro del respeto a los compromisos con Portugal, debe ponerse fin a ese enorme excedente vertido al Atlántico, con el fin de utilizarlo para alimentar a aquellas regiones de España más necesitadas.

En tercer lugar, los sucesivos Gobiernos no han conseguido definir políticas adecuadas que garanticen el reparto equilibrado del agua y que eviten las sequías o riadas, a pesar de la suma importancia de este asunto. Esto es, aunque se han vinculado los episodios de sequía a las variaciones del clima, la falta de agua en España responde a una inadecuada planificación y a una deficiente gestión gubernamental durante décadas⁹. Entre otras cuestiones, debe señalarse la apuesta de los sucesivos Gobiernos por la desalación, en lugar de por la interconexión de cuencas. Desalar agua para su consumo humano es una técnica muy cara¹⁰, poco sostenible para el medio natural¹¹ y altamente demandante de energía, lo que nos hace más vulnerables¹².

Tercero. La relación entre el agua y la soberanía alimentaria e, incluso, la captación de CO₂.

España dispone actualmente de casi 4.000.000 ha de regadío, que consumen unos 15.000 hm³ de agua. Si hiciésemos una regla de tres sencilla, entre la cuenca del Ebro y las cuencas del Duero y el Tajo, España podría aprovechar unos 29.000 hm³ que permitirían poner en regadío casi 8.000.000 hectáreas adicionales.

No en vano, en la actualidad, en Murcia 60.000 hectáreas generan 180.000 puestos de trabajo. Si se lograsen aprovechar solo 20.000 hectómetros cúbicos de ese excedente hídrico y poner en regadío unos 6.000.000 de hectáreas adicionales, el sector primario encontraría 18.000.000 de puestos de trabajo adicionales. Es evidente que el escalado de la superficie en regadío no incrementaría de forma proporcional el empleo: estas cifras son meramente estimaciones que sirven para tomar un orden de magnitudes sobre el potencial que una mejor gestión de los recursos hídricos nacionales podrían reportar a los españoles.

Estas hectáreas adicionales de regadíos supondrían, además, un grandísimo sumidero de dióxido de carbono. Es precisamente ese el supuesto objetivo de la izquierda, absorber CO₂. Pues bien, no hay excusas para oponerse a esta propuesta.

Cuarto. La necesidad de un Plan Nacional del Agua.

VOX defiende la puesta en marcha de un Plan Nacional del Agua que contemple la disponibilidad de agua en su conjunto, sin diferencias regionales, para garantizar el abastecimiento de agua a todos los españoles. En este sentido, la interconexión de todas las cuencas tendría importantes beneficios sociales y económicos, y colaboraría a una mejor conservación del medio natural español.

Este Plan Nacional ha de promover la construcción de nuevas infraestructuras hídricas, que facilitaría la creación de dos millones y medio de hectáreas de regadío, un auténtico sumidero de CO₂ que reduciría, de manera natural, nuestras emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera y, por tanto, contribuiría a cumplir los compromisos internacionales de España.

De manera paralela a todo lo anterior, el Plan Nacional contemplará el impulso del regadío, coadyuvando a generar riqueza y fijar población. Lo anterior sería una herramienta positiva para mitigar la grave emergencia demográfica que sufre España, por cuanto se estima una cifra de diez millones de personas que habitarían las zonas hoy despobladas. No en vano, en la región de Murcia el trasvase Tajo-Segura ha permitido la fijación de población rural y la creación de 300.000 puestos de trabajo¹³. En veinticinco años, mediante el desarrollo y el crecimiento de la actividad hortofrutícola en toda la zona, se ha frenado un proceso de desertificación que el fanatismo climático, radical, calificaba como irreversible¹⁴.

⁹ Rejón, Raúl (2022). «Una sequía agravada por el cambio climático extiende las restricciones de agua por España», elDiario.es. 3 de agosto. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/sequia-agravada-cambio-climatico-extiende-restricciones-agua-espana_1_9219971.html.

¹⁰ EFE (2008). «Expertos ven la desalación una técnica muy cara», El País. 24 de enero. Disponible en: https://elpais.com/diario/2008/01/24/cvalenciana/1201205883_850215.html.

¹¹ Moncada, Manuel (2022). «Agua desalada, una alternativa más cara y menos sostenible que el ahorro», NAIZ. 23 de agosto. Disponible en: <https://www.naiz.eus/es/gaiak/noticia/20220823/agua-desalada-una-alternativa-mas-cara-y-menos-sostenible-que-el-ahorro>.

¹² Ruiz, Miriam (2023). «Agua ilimitada pero más cara: ventajas y desventajas de las desaladoras frente a los trasvases», Neutral. 21 de enero. Disponible en: <https://www.newtral.es/agua-desalada-trasvases/20230121/>.

¹³ Lamet, Juanma (2023). «Murcia denuncia el recorte del trasvase Tajo-Segura ante el Supremo: “No lo vamos a tolerar”», El Mundo. 24 de enero. Disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2023/01/24/63d017f6fdddff4da78b4593.html>.

¹⁴ [Vídeo] «Discurso de Santiago Abascal en la moción de censura al gobierno de Sánchez», VOX España. 21 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=pckblRQ40A>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 22

Este Plan Nacional del Agua supondría, en suma, el diseño y establecimiento de medidas y recursos contra la sequía, acabando con la actual desigualdad, natural o creada por políticas fallidas, en el acceso a los recursos hídricos. Ha de tratarse de un Plan verdaderamente Nacional en materia de agua que concibe la oferta y las demandas hidrológicas de los españoles a través de una autopista del agua: un sistema nacional de suministros hídricos que integre la gestión e interconexión de cuencas, la conservación del medio natural y el acceso al agua a todos los españoles sin importar su lugar de residencia.

El Plan Nacional del Agua debe, por último, poner fin a la absurda «guerra del agua» entre territorios de España y entre españoles, conflicto artificial promovido por las comunidades autónomas, por las oligarquías regionales y por los activistas climáticos, de manera contraria al desarrollo de España y al bien común de todos los españoles.

Quinto. Conclusiones.

La convicción de la necesidad de disponer de un instrumento para que el agua llegase a todos los españoles sin distinción fue la que inspiró el Plan Nacional de Obras Hidráulicas encargado en la época de la II República (1933) a Lorenzo Pardo, primer director técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro. En este tiempo, otros dos ingenieros contrapusieron sus ideas para vertebrar el suministro de agua en toda España: Félix de los Ríos, que planteó una alternativa que constituyó el primer proyecto de trasvase del Ebro-Segura, y Luis Sánchez Cuervo, que desarrolló una alternativa tomando las aguas del Júcar. Estos planes reivindicaban el interés superior de la idea de la reconstrucción de España y del fomento de las obras hidráulicas y de los riegos, que se materializarían más tarde en el Plan General de Obras Públicas (1940).

Cada gota de agua es importante. Por ello, debe estudiarse cualquier iniciativa tendente a un ahorro de agua sin que ello suponga restricciones. Entre estas pueden encontrarse el estudio de la viabilidad de introducir tecnología, la puesta en marcha de nuevas formas de riego o, incluso, la posibilidad de reutilización de agua procedente de la depuración. También será imprescindible establecer formas de almacenamiento de agua para cuando más se necesite, a través de depósitos, balsas o pantanos.

En cualquier caso, la falta de voluntad política no puede escudarse en las obligaciones impuestas por el fanatismo climático, ni en la fortaleza de las comunidades autónomas frente al Gobierno de la Nación. Como se acaba de señalar, tampoco se puede intentar solucionar el problema mediante la imposición de nuevas restricciones a los españoles, en lo que parece ser la hoja de ruta de este Gobierno. Antes al contrario, son necesarias medidas eficaces que garanticen, bajo los principios de solidaridad y bien común, el acceso al agua de todos los españoles en igualdad de condiciones.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Utilizar el instrumento del artículo 92 de la Constitución Española para consultar a los españoles si quieren un Plan Nacional del Agua que garantice que todos los españoles puedan acceder al agua en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional o si, por el contrario, prefieren continuar con los apriorismos ideológicos, problemas, ineficiencias, actuaciones insolidarias, ausencia de planificación y mala gestión del modelo actual.

2. Diseñar y poner en marcha un Plan Nacional del Agua de acuerdo con los principios expuestos, que garantice la solidaridad entre todas las regiones de España, a través de la interconexión de cuencas, contribuyendo a mitigar los distintos episodios de sequía e inundaciones y asegurando la igualdad de todos los españoles en el acceso al agua.

3. Fortalecer, de esta manera, el sector primario y la soberanía alimentaria de la Nación, protegiendo los puestos de trabajo pertenecientes al sector agroalimentario, así como, en última instancia, frenar el declive demográfico, especialmente acentuado en la España rural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2023.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 23

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, sobre las política que va a impulsar el Gobierno para garantizar que todos los españoles puedan acceder al agua en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional, para su debate en Pleno.

Enmienda

De modificación.

De la parte dispositiva:

«Se insta al Gobierno a:

~~1. Utilizar el instrumento del artículo 92 de la Constitución Española para consultar a los españoles si quieren un Plan Nacional del Agua que garantice que todos los españoles puedan acceder al agua en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional o si, por el contrario, prefieren continuar con los apriorismos ideológicos, problemas, ineficiencias, actuaciones insolidarias, ausencia de planificación y mala gestión del modelo actual.~~

2: (Punto único). Promover el consenso del conjunto de las fuerzas políticas para diseñar y poner en marcha un Plan Nacional del Agua y de Aprovechamientos Hídricos de acuerdo con los principios expuestos, que garantice la solidaridad interterritorial en España ~~a través de la interconexión de cuencas, contribuyendo~~ y la adopción de las soluciones que técnica y científicamente contribuyan mejor a una gestión eficiente del dominio público hidráulico y de sus usos, a fin de poder mitigar los distintos episodios de sequía e inundaciones y asegurando la igualdad de todos los españoles en el acceso al agua.

~~3. Fortalecer, de esta manera, el sector primario y la soberanía alimentaria de la Nación, protegiendo los puestos de trabajo pertenecientes al sector agroalimentario, así como, en última instancia, frenar el declive demográfico, especialmente acentuado en la España rural.»~~

Justificación.

La celebración de una consulta a los españoles para que supuestamente elijan entre acceso al agua en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional o si, por el contrario, prefieren continuar con los apriorismos ideológicos, problemas, ineficiencias, actuaciones insolidarias, ausencia de planificación y mala gestión del modelo actual es cuando menos torticero. Proponemos eliminar este punto por ser esencialmente un apartado de nulo contenido práctico, más allá del clásico mensaje populista de trasladar un problema complejo a una salida fácil, descargando de responsabilidad a quienes tenemos el mandato de afrontar este problema, por complejo o simple que fuere. Es el trabajo de esta cámara y del Gobierno formular propuestas para mantener o alterar la política hídrica, y trasladarle esa responsabilidad directamente a los ciudadanos es hacernos perder el tiempo. Por ponernos en perspectiva, los únicos *referenda* celebrados en España desde la aprobación de la Constitución han sido sobre nuestra entrada en la OTAN y sobre la Constitución Europea.

Proponemos también un Plan Nacional de Aprovechamiento de Recursos Hídricos, destinado a identificar y estudiar las posibilidades de infraestructuras hídricas a desarrollar en territorio nacional con el fin de aumentar la capacidad de almacenamiento de agua y energía, así como su generación. En el marco de la transición energética, y siguiendo en el apoyo continuado a la descarbonización de la economía, al envío de señales correctas en el mercado, y a la firmeza del sistema energético renovable, la prioridad en 2023 debe ser disminuir el consumo de gas natural y conseguir una bajada real, rápida y sostenible de los precios de la electricidad. Es por ello que en Ciudadanos consideramos fundamental que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para avanzar en la contestabilidad en la generación hidroeléctrica y en la estabilidad del suministro eléctrico, elabore en 2023 un estudio de análisis integral de la situación hídrica en la Península Ibérica, dirigido a identificar nuevos aprovechamientos hidroeléctricos no explotados, tanto para generación como para almacenamiento energético. Ello nos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 578

23 de febrero de 2023

Pág. 24

ayudará a mejorar nuestra capacidad de afrontar la crisis energética, la descarbonización de la energía, la sequía o los incendios forestales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2023.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, sobre las políticas que va a impulsar el Gobierno para garantizar que todos los españoles puedan acceder al agua en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el texto que quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Velar, tal y como establece la Constitución Española, “por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente”, y defender “el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona” que todos tenemos “el deber de conservarlo”. Para ello, es necesario un acuerdo y compromiso de todos los poderes públicos.

2. Iniciar las actuaciones para desarrollar un Pacto Nacional del Agua desde el diálogo y el consenso, con participación de todas las Comunidades Autónomas y los sectores afectados, y con vocación de aportar soluciones en todo el territorio nacional. Un Pacto que incluya una serie de inversiones prioritarias en saneamiento, regulación y abastecimiento, mejora en la gestión de los recursos hídricos, ahorro y eficiencia, control de inundaciones, actuaciones para garantizar el recurso hídrico para regadíos, aprovechamiento y uso de las infraestructuras existentes, que sea la antesala de un nuevo Plan Hidrológico Nacional que tome forma de Ley, que debe concebirse desde el mayor consenso social, económico y político, y basado en criterios transparentes y técnicos. El nuevo Plan Hidrológico Nacional, incluirá las medidas necesarias para la coordinación de los diferentes planes hidrológicos de cuenca; la solución para las posibles alternativas que aquellos ofrezcan; las modificaciones que se prevean en la planificación del uso del recurso y que afecten a aprovechamientos existentes para abastecimiento de poblaciones o regadíos.

3. Fortalecer, de esta manera, el sector primario y la soberanía alimentaria de la Nación, protegiendo los puestos de trabajo pertenecientes al sector agroalimentario, así como, en última instancia, frenar el declive demográfico, especialmente acentuado en la España rural.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2023.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.